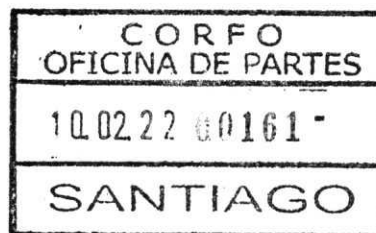


GERENCIA GENERAL
Unidad de Capital Humano
RBT/JMF



APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD “PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE TURISMO AVENTURA”, CÓDIGO 21PFC-175192.

VISTO:

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución TRA N°58/1/2021, que me nombra Gerente titular; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, dispone en numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de Becarios, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los Becarios, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. Que, por Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en su Sesión N°11/2021, de 26 de mayo de 2021, se aprobó, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, el proyecto denominado “**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE TURISMO AVENTURA**”, código **21PFC-175192**, puesto en ejecución mediante la Resolución (E) N°564, de 2021, de Corfo.

3. Que, por Resolución (E) N°708, de 2021, de Corfo, se seleccionó al Agente Operador Intermediario **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando anterior.
4. Que, el 9 de agosto de 2021, se celebró un Convenio de Subsidio entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando 2 anterior, el que fue aprobado mediante Resolución (E) N°939, de 2021, de Corfo.

RESUELVO :

APRUÉBASE el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE TURISMO AVENTURA”**, código **21PFC-175192**:

“PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

1. ANTECEDENTES.

El presente acto regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios, así como la prestación del servicio de formación.

3. DEFINICIONES.

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este proyecto, el AOI es la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**.
- b. **Entidad Experta:** Corresponde a la institución encargada del proceso de formación, pudiendo denominarse también como “Organismo Capacitador”. Para este proyecto, la Entidad Experta es la Fundación Instituto Profesional **DUOC UC**.
- c. **Postulante:** Toda persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6., y que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea y rinde la prueba online de conocimientos generales, dentro del plazo establecido para ello.
- d. **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e. **Becario:** Aquella persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago podrá realizarlo un tercero denominado Asociado.
- f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados supere el número de becas disponibles, se diseñará una lista de espera. La lista de espera se confeccionará en el mismo orden de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4., y a los seleccionados que la integren se les asignarán los recursos para participar en el proceso de formación en caso de existir cupos disponibles por no

completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que la totalidad de los seleccionados que la integraban hayan accedido a la beca.

- g. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien no rinde la prueba online de conocimientos generales, o bien debido a la alta demanda no obtiene uno de los cupos designados para este proyecto.
- h. **Grupo Curso:** becarios que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por el Organismo Capacitador de acuerdo con sus requerimientos académicos y logísticos.

4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, el postulante podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Al aceptar este Procedimiento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

Este programa ofrece becas de cofinanciamiento para participar en un curso que busca aumentar los estándares de seguridad de las empresas de turismo aventura y adoptar el sistema de gestión de la seguridad en sus operaciones.

El curso tiene una duración de 50 horas cronológicas y está dirigido a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.

Modalidad: Los cursos serán desarrollados bajo una modalidad on-line sincrónico lo que implica clases en vivo.

Consideraciones:

- a- La presente beca no considera la entrega de dispositivos para la conexión.
- b- Los horarios que se informen en el sistema de postulación serán tentativos y podrán sufrir variaciones.

Cupos: Para este curso se consideran **300 cupos**.

Horarios: A definir por la Entidad Experta al momento de abrir las postulaciones.

Duración: El curso tendrá una duración de 50 horas totales.

Condiciones de aprobación: Cada módulo tendrá requisitos mínimos de aprobación. Dichas condiciones serán informadas oportunamente por la Entidad Experta.

Importante:

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o al Organismo Capacitador.

Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios